



## RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC) (2T/2022)

**PRIMERO.-** El artículo 9.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, prevé que, una vez revisadas y, si procede, subsanadas las solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas. Frente a esta relación provisional de admitidos y excluidos, podrán presentarse alegaciones, por el medio previsto en la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional.

Tanto las listas de subsanación de solicitudes, como las listas provisionales y las definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas se publicarán en el tablón de anuncios del centro integrado de formación profesional de referencia. Dicha información se publicará también, con la máxima simultaneidad posible, con carácter exclusivamente informativo, en el portal web en Internet al que se refiere el Artículo 4.3.

**SEGUNDO.-** El apartado sexto del Anexo I de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, prevé que finalizado el plazo para subsanar solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, y aquéllas que deban tenerse por desistidas de su solicitud, en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés y, con carácter exclusivamente informativo, en las páginas webs [www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com) y [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

Adicionalmente, el Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés podrá contactar con la persona aspirante mediante un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pero no para la práctica de notificaciones.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, y revisada y comprobada la documentación presentada, se publicará, por los medios señalados anteriormente, la relación definitiva de personas candidatas admitidas para acceder a la fase de asesoramiento, así como los solicitantes excluidos por incumplir los requisitos de acceso, y aquellos que deban tenerse por desistidos de su solicitud.

Esta relación definitiva será susceptible de recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para aquellas personas a las que se imposibilite la continuación en el procedimiento.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en la normativa citada y convocatoria rectora del procedimiento, se publica como **Anexo I** la relación definitiva de personas admitidas y como **Anexo II** la de personas excluidas, junto con la causa de la exclusión, en la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

De conformidad con los artículos 112, 121 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, con la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, y con la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria rectora del procedimiento, contra la presente relación definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora-Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Diligencia para hacer constar que la presente relación se ha publicado en este CIFP con fecha 31 de agosto de 2022.

Avilés, 31 de agosto de 2022  
El director del CIFP Avilés

LUIS FERNANDO GIJÓN LÓPEZ

### ANEXO I RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

| EXPEDIENTE     | APELLIDOS Y NOMBRE          | NIF       | UCS                                                                                                                                                      |
|----------------|-----------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AUTO/2022/3828 | PICHEL GARCIA, ANTONIO      | ***6859** | UC0276_1 UC0869_1 UC0871_1 UC0872_1 UC0873_1 UC0638_3 UC0639_3 UC0640_3 UC0638_3 UC0641_3 UC0642_3 UC0874_3 UC0875_3 UC0876_3 UC0877_3 UC0878_3 UC0879_3 |
| AUTO/2022/3932 | GONZALEZ SOBRECUEVA, ANGEL  | ***8543** | UC0276_1 UC0869_1 UC0871_1 UC0872_1 UC0873_1 UC0638_3 UC0639_3 UC0640_3 UC0638_3 UC0641_3 UC0642_3 UC0874_3 UC0875_3 UC0876_3 UC0877_3 UC0878_3 UC0879_3 |
| AUTO/2022/5696 | MIRANDA BARBÓN, IVAN        | ***8035** | UC0276_1 UC0869_1 UC0871_1 UC0872_1 UC0873_1 UC0638_3 UC0639_3 UC0640_3 UC0638_3 UC0641_3 UC0642_3 UC0874_3 UC0875_3 UC0876_3 UC0877_3 UC0878_3 UC0879_3 |
| AUTO/2022/6791 | GORDON LOPEZ, PATRICIO JOSE | ***0656** | UC0276_1 UC0869_1 UC0871_1 UC0872_1 UC0873_1 UC0877_3 UC0878_3 UC0879_3                                                                                  |
| AUTO/2022/6886 | BENITO GUTIERREZ, IVÁN      | ***3178** | UC0276_1 UC0869_1 UC0871_1 UC0872_1 UC0873_1                                                                                                             |
| AUTO/2022/7174 | ÁLVAREZ CORREDERA, ÓSCAR    | ***5623** | UC0276_1 UC0869_1 UC0871_1 UC0872_1 UC0873_1 UC0638_3 UC0639_3 UC0640_3 UC0638_3 UC0641_3 UC0642_3 UC0874_3 UC0875_3 UC0876_3 UC0877_3 UC0878_3 UC0879_3 |

### ANEXO II RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS

| EXPEDIENTE     | APELLIDOS Y NOMBRE   | NIF       | CÓDIGO DE EXCLUSIÓN |
|----------------|----------------------|-----------|---------------------|
| AUTO/2022/6830 | QUIROS ANTUÑA, DAVID | ***2044** | 7                   |

### CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

| CÓDIGO DE EXCLUSIÓN | MOTIVACIÓN                                                                                    | REFERENCIA NORMATIVA<br>Real Decreto 1224/2009,<br>de 17 de julio |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| 1                   | No reúne requisito de nacionalidad española o equivalente para participar en el procedimiento | Artículo 11.1.a)                                                  |
| 2                   | No reúne el requisito de la edad para participar en el procedimiento                          | Artículo 11.1.b)                                                  |
| 3                   | No reúne el requisito de experiencia laboral para participar en el procedimiento              | Artículo 11.1.c).1)                                               |
| 4                   | No reúne el requisito de formación no formal para participar en el procedimiento              | Artículo 11.1.c).2)                                               |
| 5                   | No acredita cumplir requisitos adicionales exigidos por unidades de competencia a valorar     | Artículo 11.1.d)                                                  |
| 6                   | Consta ya acreditación de las unidades de competencia solicitadas                             | Artículo 1.1 y apartado primero convocatoria rectora              |

| CÓDIGO DE EXCLUSIÓN | MOTIVACIÓN                                                          | REFERENCIA NORMATIVA<br>Ley 39/2015, de 1 de octubre |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
|                     | Desistido/a de su solicitud por no haber procedido a su subsanación | Artículo 68.1                                        |